



CONVOCATORIA

INSCRIPCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA -COMFACA- POR EL PERIODO ESTATUTARIO 2025-2028

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, en cumplimiento de sus Estatutos, y de la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, realiza convocatoria para la postulación de aspirantes a **Representantes de los Trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Consejo Directivo**, Principales y Suplentes, por el período estatutario 2025-2028.

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá informará por escrito a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio de Trabajo y a las Centrales Obreras la realización de la Convocatoria para la postulación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Consejo Directivo, en la segunda quincena del mes de febrero del año 2025.

La Caja podrá publicar, divulgar y motivar la convocatoria para la postulación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados respectivamente, en un diario de amplia circulación de la región en la que opera, y en el sitio web oficial www.comfaca.com.

Los trabajadores sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá deberán realizar sus postulaciones e inscripciones de las hojas de vida con sus respectivos soportes en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras con personería jurídica reconocida en los horarios de atención al público establecidos por estas.

Los trabajadores afiliados no sindicalizados lo harán ante la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA en la oficina de Gestión Documental ubicada en el piso 0 de la Sede Administrativa, carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa de Florencia (Caquetá) en horario de 8:00 am a 11: 00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm en el mes de marzo de 2025, los días 10, 11, 12, 13 y 14 con oficio remitario anexando los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 0474 del 5 de marzo de 2019.

Requisitos. Los contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002 siendo ellos:

- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, independientemente del salario que devenga.
- Cuando se trate de un trabajador sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Centrales Obreras con Personería Jurídica reconocida.
- Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA.

Los candidatos a representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, además de las hojas de vida, deberán anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- Certificación expedida por la Compensación Familiar del Caquetá en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador con una expedición no superior a 30 días. (Artículo 41, literal E de la Resolución 0474 de 2019).

[comfaca.caqueta](https://www.facebook.com/comfaca.caqueta)

[caquetacomfaca](https://www.instagram.com/caquetacomfaca)

Por su familia cada día mas cerca

WIGILADO SuperSubsidio

Sede Administrativa
Cra. 11 No. 10-34 PBX (608) 436 6300 Ext. 2001 - 1001
atencionalusuario@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com
notificacionesjudiciales@comfaca.com
Página Web: www.comfaca.com



CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA -COMFACA- POR EL PERIODO ESTATUTARIO 2025-2028

- c) Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador
- d) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
- e) Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- f) Certificación de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- h) Carta de aceptación sobre la inclusión en la lista de aspirantes.
- i) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.
- j) Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio de Trabajo.

En concordancia con los principios de transparencia y habeas data, el Ministerio del Trabajo publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas.

Bajo los principios de equidad en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988, no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA.

Las Centrales Obreras conformarán las listas de candidatos de los trabajadores sindicalizados.

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA conformará la lista de los trabajadores no sindicalizados con un mínimo de cinco (5) candidatos de aquellos que se hayan postulado conforme al proceso realizado. Una vez conformada la lista será remitida al Comité de Evaluación del Ministerio del Trabajo a través de la Subdirección de Subsidio Familiar junto con los demás requisitos señalados, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2025.

El proceso de evaluación y selección de candidatos lo realiza el Ministerio del Trabajo.

Se convoca de manera especial a la mujer trabajadora afiliada, en aras del respeto de las leyes y convenios sobre participación de la mujer, equidad de género y principio de igualdad, según directrices impartidas en el artículo 13 de la Resolución 474 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

IVAN EDUARDO GARCIA DUQUE
Agente Especial de Intervención


GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS
Director Administrativo Suplente

Proyectó: Maribel Camacho Ramírez, Secretaria General
Revisó: Daniel Camilo Valencia Hernández, Jefe Dpto. Jurídico y contratación
Revisó: Nidia Cirleny Villamil, Líder de Gestión Estratégica

REGISTRO SuperSubsidio

 [comfaca.caqueta](https://www.facebook.com/comfaca.caqueta)

 [caquetacomfaca](https://www.instagram.com/caquetacomfaca)

Por su familia cada día mas cerca

Sede Administrativa
Cra. 11 No. 10-34 PBX (608) 436 6300 Ext. 2001 - 1001
atencionalusuario@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com
notificacionesjudiciales@comfaca.com
Página Web: www.comfaca.com